

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION:—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo, cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de S. M. se propone realizar en los diversos servicios públicos, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 25 de la ley de Presupuestos, todas aquellas reformas que se consideren oportunas y convenientes para disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios de la nación y para aumentar al propio tiempo en cuanto sea posible los ingresos y recursos del Tesoro. Difícil sería conseguir tan importante resultado sin examinar concienzuda y defendidamente todas las rentas y ramos, y por lo tanto, sin que la Administración que los dirige esponga á este Ministerio los puntos esenciales en que puede desde luego fundarse la reforma. Las rentas y ramos que esa Direccion administra exigen, por su importancia, por los cuantiosos recursos que al Tesoro proporcionan y por los créditos considerables que necesita emplear, una atencion tanto más preferente, cuanto que de algunos años á esta parte el déficit de nuestros presupuestos procede en gran parte de la baja constante de casi todos los impuestos indirectos. El Gobierno se propone evitar este resultado sensible siempre; y al efecto, quiere conocer sus causas, quitarlas, y si entre ellas las hay susceptibles de remedio, aplicarlo pronta y enérgicamente. Deseo, por lo tanto, que V. I. con presencia de cuantos datos y antecedentes existan en esa Direccion general, redacte una Memoria, esponiendo:

1.º El movimiento de los valores de las rentas y ramos que administra ese centro directivo, y de los gastos que han ocasionado en un periodo de cinco años y en los seis primeros meses del presupuesto vigente, expresando con separacion

y claridad los productos de cada renta. Los motivos de los aumentos ó de las bajas. Las medidas que pueden adoptarse para evitar estas últimas.

2.º La cantidad y clase de primeras materias invertida en cada uno de los mismos años en las producciones de las fabricas. Sus precios. Los gastos de conduccion hasta las fabricas y entre las fabricas. Medidas que puedan adoptarse para obtenerlas más baratas.

3.º Los efectos elaborados consumidos en cada año. Coste de produccion. Coste de conduccion. Importe de los premios de venta satisfechos por el Estado. Medidas que puedan adoptarse para abaratar la elaboracion, el transporte y la venta.

4.º Importe de los gastos generales. Los gastos del Resguardo. Los de la administracion y fabricacion. Las economias de que sean susceptibles. Además de estos datos, relativos á los servicios que la Administracion explota, la Memoria comprenderá una esposicion sucinta de los que se refieran al selló y timbre, manifestando las medidas que podrán adoptarse para evitar las falsificaciones y para hacer que la legislacion vigente sea en todas sus partes cumplida. Las indicaciones que V. I. considere oportunas respecto de la renta de Loterías, completarán el trabajo de esa Direccion general. Lo encomiendo especialmente al celo de V. I., que no podrá menos de comprender cuanto puede conseguir una Administracion inteligente, dedicando toda su ilustracion y todos sus conocimientos á resolver el problema de disminuir en lo posible los gastos del Estado y aumentar los ingresos del Tesoro sin que se resentan los intereses del país. La Reina quiere que la Memoria redactada por esa Direccion general se halle en este Ministerio antes del 30 de junio próximo, para que al empezar el nuevo año económico pueda utilizarse tan importante trabajo; y al comunicar á V. I. la orden de S. M. me anima la confianza de que será fielmente cumplida. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1868.—Oróvio.—Señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías.

Ilmo. Sr.: Recientemente se han adoptado importantes disposiciones para conseguir, por la represion del contrabando, el aumento de los ingresos de la renta de Aduanas. El Gobierno de S. M. se propone perseverar en este camino, y al propio tiempo realizar en los servicios públicos, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 25 de la ley de Presupuestos, todas aquellas reformas que se consideren indispensables para disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios de la nación y para aumentar los ingresos y recursos del Tesoro. Es evidente que el déficit de nuestro presupuesto procede en gran parte de la baja constante de casi todos los impuestos indirectos. El Gobierno se propone evitar este resultado sensible siempre, y al efecto quiere conocer sus causas, quitarlas, y si entre ellas las hay susceptibles de remedio, adoptarlo pronta y enérgicamente. El impuesto de consumos y la renta de Aduanas, que están confiados á ese centro directivo, exigen preferente atencion, porque proporcionan al Tesoro grandes recursos; y por lo tanto, deseo que V. I. con presencia de cuantos datos y antecedentes existan en esa Direccion general, redacte una Memoria esponiendo:

1.º El movimiento de los valores de ambos impuestos y de los gastos que ocasionaron en el último quinquenio y en los seis primeros meses del año económico actual.

2.º Las bajas advertidas y sus causas, expresando en la parte de Aduanas los artículos cuya importacion haya disminuido con perjuicio del Tesoro, y en el impuesto de consumos los resultados del sistema de arriendos y los que se obtengan en los puntos confiados á la Administracion general.

3.º Los gastos generales de ambos impuestos con separacion. Los del Resguardo. Las economias de que sean susceptibles.

Y 4.º Las reformas que puedan hacerse en la fiscalizacion, en la administracion ó en la legislacion vigente, con ventaja del Tesoro y del país. La Reina quiere que la Memoria redactada por esa Direccion general se halle en este Ministerio antes del 30 de junio próximo, para que al empezar el

trabajo, y al comunicar á V. I. la orden de S. M., me anime la confianza de que será fielmente cumplida. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1868.—Oróvio.—Sr. Director general de Impuestos indirectos.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Concluye la nota de las inscripciones defectuosas halladas en los libros de la extinguida Contaduría de Hipotecas del partido de Colmenar Viejo, que se empezó á insertar en el número de ayer.

- Guadalupe: En 20 de julio de 1851, Martina Amor heredó de su padre Valentín diferentes fincas, sin expresar sitios y linderos.
- En 4 de julio de 1857, Francisco Estéban Gamó heredó varias fincas de Patricia Gamó, pero fallan sitios y linderos.
- En 24 de mayo de 1847, Patricio Gamó heredó de Martina Lopez varias fincas sin expresar sitios y linderos.
- En el año de 1850, Simona Gamó heredó varios bienes de su padre José sin expresar sitios y linderos.
- En 29 de marzo de 1856, Juan Gil dió en permuta una finca sin expresar á quien ni el sitio y linderos.
- En 5 de junio de 1845, Alejo Gonzalez donó varias fincas á Luciana García sin expresar los sitios y linderos.
- En 21 de abril de 1854, Estéban Gonzalez Sanjoval heredó de Práxedes Sandoval diferentes fincas, pero no se expresan los sitios y linderos.
- En 25 de diciembre de 1841, Gregorio Soto vendió á Julian Gamó una parte de bienes procedentes de la capellanía de Martin Sanz, pero no se expresan cuáles fueron.
- En 7 de mayo de 1861, Agustina García y García heredó de sus padres Saturno y Saturnina varias fincas sin expresar sitios y linderos.
- En 27 de abril de 1847, Fructoso García heredó varios bienes de Micaela Serrano sin expresar el sitio y linderos.
- En 25 de marzo de 1854, José Pascual Sanz heredó varias fincas de Alfonso Soto sin expresar los sitios y linderos.
- En 24 de marzo de 1854, Ambrosio Pascual Sanz heredó de Alfonso Soto varias fincas sin expresar los sitios y linderos.
- En 25 de marzo de 1849, Hermenegilda Rubio heredó en usufructo una finca

de Victoriano Frutos, pero no se espresa el sitio y linderos.

En 25 de diciembre de 1854, Margarita Rubio heredó varias fincas de Francisco Rubio sin espresar la cabida ni los linderos.

En 20 de junio de 1852, Pedro Samaniego y Rodriguez heredó de doña Paula Rodriguez diferentes fincas sin espresar la cabida, sitio y linderos.

En 20 de junio de 1852, Lorenza Samaniego y Rodriguez heredó de doña Paula Rodriguez varias fincas sin espresar los sitios, cabida y linderos.

En 5 de setiembre de 1852, Eugenio Serrano redimió la mitad de un censo que gravitaba sobre sus fincas, á favor de la capellania de Juana Blanes sin espresar sitios y linderos.

En 21 de marzo de 1854, Ruperto Soto y Rodriguez heredó de sus padres Bonifacio y Andrea varias fincas sin espresar los sitios, cabida y linderos.

En 22 de abril de 1854, Casiana Sacristan heredó de su padre Miguel media casa sin espresar el sitio y linderos.

En 28 de mayo de 1861, María Sacristan heredó de Nicolás Marino diferentes fincas sin espresar sitios, cabida y linderos.

En 4 de marzo de 1840, Genaro Baena y Eugenia Gonzalez vendieron dos fincas sin espresar el nombre del comprador.

Josefa Muñoz, heredó de su esposo un majuelo, pero no se espresa la fecha ni el nombre del causante.

En 4 de octubre de 1802, Gerónimo Blasco permutó con Ambrosio un prado sin espresar el apellido de uno de los causantes.

En 22 de noviembre de 1802, Manuel Blasco compró una casa sin espresar el nombre del vendedor.

Guadarrama.

En 26 de noviembre de 1812, Bonifacio Lopez vendió una finca á Victor Contreras sin espresar el sitio y linderos.

En el año de 1841, Juliana Sanz vendió á don Francisco Lucas una finca sin espresar el sitio ni la fecha.

En 11 de noviembre de 1842, Leon Sanz dió en permuta á Ventura Santos dos fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 13 de marzo de 1855, Felipe Garcia retrovendió á Tonbio Brabo una casa sin espresar el sitio y linderos.

En 16 de mayo de 1851, Agustín Palomero dió en permuta á Francisco Herranz una finca sin espresar el sitio y linderos.

En 19 de noviembre de 1849, Pedro Alonso compró al Ayuntamiento una finca, sin espresar el sitio y linderos.

En 25 de diciembre de 1861, don Gregorio Alvarez redimió un censo que sobre sus fincas gravitaba, en favor de los dominicos de Segovia, sin espresar el sitio y linderos.

En 4 de setiembre de 1861, Vicenta, Andrea y Nicanora Andrés Alvarez heredaron varias fincas de Margarita Alvarez, sin espresar los sitios y linderos.

En 31 de enero de 1851, Juan Bregas compró una finca de la testamentaria de Tomás Andrés, sin espresar el sitio y linderos de la misma.

En 26 de abril de 1850, Angel Bravo compró al Ayuntamiento un terreno, sin espresar el sitio y linderos.

En 25 de enero de 1862, Angel Bravo redimió un censo que gravitaba sobre su finca en favor de la cofradia de la Concepcion, sin espresar su sitio y linderos.

En 21 de marzo de 1849, don Julian Cuenca y Luis Lopez compraron un terreno al Ayuntamiento sin espresar el sitio y linderos.

En 8 de febrero de 1854, Leandro Estéban compró al Ayuntamiento un terreno, sin espresar el sitio ni linderos.

En 11 de enero de 1855, Lucio Fer-

nandez vendió una finca á Leandro Estéban, sin espresar el sitio ni linderos.

En 30 de agosto de 1851, Lino Barro compró al Ayuntamiento un terreno, sin espresar el sitio y linderos.

En 7 de abril de 1851, don José Hernan Gomez compró al Ayuntamiento un terreno, sin espresar el sitio y linderos.

En 28 de enero de 1854, Juan, Josefa y Gabriela Lopez Tejuño se permutaron dos fincas, sin espresar los sitios y linderos.

En 3 de octubre de 1845, Luis Lopez compró un terreno al Ayuntamiento, sin espresar el sitio y linderos.

En 15 de abril de 1854, Fausta Lopez compró al Ayuntamiento un terreno, sin espresar el sitio y linderos.

En 16 de enero de 1860, Dorothea Mazon heredó de María Juez Herranz dos cercados, sin espresar sus sitios y linderos.

En 2 de mayo de 1852, Jorge Rodriguez compró un terreno al Ayuntamiento, sin espresar el sitio y linderos.

En 25 de diciembre de 1815, vendió el Ayuntamiento un terreno, sin espresar el nombre del comprador, el sitio y linderos de la finca.

Hortaleza.

En 12 de enero de 1859, don Antonio Orzaiz y Gasco vendió á don Tomás Cabero diferentes fincas, sin espresar los sitios y linderos.

En 29 de marzo de 1854, don Miguel Sanz Pardo vendió en nombre del Estado una finca á don Valentin Cuadrado, sin espresar el sitio ni linderos.

En 7 de junio de 1858, Jorge Lopez vendió una casa á Juan Martin, sin espresar el sitio y linderos.

En 10 de noviembre de 1859, don Francisco Irastorza, apoderado de la casa arbitrio de la nieve y hielos de Madrid, hipotecó varias fincas á favor de don Tomás Diaz Ordóñez, sin determinar aquellas.

En 12 de octubre de 1848, doña Juliana Ru z heredó una casa de don Francisco Mendez, sin espresar el sitio y linderos.

En 17 de enero de 1841, Nicasio Lopez y Gregorio de Castro vendieron dos fincas, sin espresar el nombre del comprador.

Hoyo de Manzanares.

En 5 de abril de 1854, Eustaquio Blasco y Bago heredó de sus padres Cayetano y Francisca varias fincas, sin que se espresen los sitios y linderos.

En 20 de enero de 1852, Marcelo Rodriguez heredó de su esposa Catalina Garcia una casa, sin que se espresen la cabida y linderos.

En 1.º de abril de 1852, doña Manuela Blasco vendió una finca á Saturnino Rubio, pero no se espresan sitios y linderos.

Las Rozas.

En 15 de mayo de 1682, Manuel Barroso reconoció un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de la ermita de Nuestra Señora del Retamar, sin que se espresen los sitios y linderos de las fincas.

En 18 de junio de 1683, Alonso Cerro reconoció un censo en favor de la ermita de Nuestra Señora del Retamar, pero no se espresan las fincas afectas al mismo.

En 1.º de setiembre de 1674, Nicolás Labradorero reconoció un censo en favor de la ermita de Nuestra Señora del Retamar, sin espresar las fincas que se hallan afectas.

Los Molinos.

En el año de 1841, Dorotheo Garcia vendió una finca á Gregorio Alvarez, sin que se espresen los sitios ni la fecha del instrumento.

En 9 de noviembre de 1850, Marcelino Herrero vendió una novena parte de casa á Juan Pio Bravo, sin espresar el sitio ni linderos.

En 15 de julio de 1857, Dionisio Gomez heredó de José Martin una finca sin espresar el sitio y linderos.

En 5 de abril de 1859, Josefa Gonzalez heredó de Gregorio Otero varias fincas, sin espresar el sitio y linderos.

En 20 de marzo de 1851, Mariano Herrero vendió una novena parte de casa á José Hernandez Martin, sin espresar el sitio y linderos.

En 1857, Antonia Martin heredó de José Martin Mojarrodilla una parte de casa, pero no se espresa la fecha del instrumento, el sitio ni los linderos.

En 1852, Maria Robledano, heredó de su padre Mariano varias fincas, pero no se espresan todos los sitios y linderos.

En 30 de octubre de 1857, Valentin, Hilario, Juana, Benito y Vitoria de Lucas, hicieron donacion de varios bienes á Maria Antonia Sanz, pero no se espresan las que se sean.

Miraflores de la Sierra.

En 3 de febrero de 1792, Francisco Muñoz Gonzalez reconoció un censo que gravitaba sobre sus fincas, en favor de la memoria que fundó don Diego del Pozo, sin espresar las fincas.

En 19 de junio de 1837, don José Ceada, en nombre de don Manuel de Riazal, vendió una suert de cereal al Escribano, sin espresar el nombre de este.

Por Luciano Puentes se vendió una casa, de cuya escritura se tomó razón el año de 1840, pero no se espresa el nombre del comprador ni la fecha del instrumento.

En 11 de febrero de 1845, Lorenzo Fernandez vendió una vna sin que se espresen el nombre del comprador.

Isabel y Silverio Berroesa se permutaron dos fincas, pero no se espresan los sitios y linderos, ni la fecha del instrumento.

En 2 de abril de 1842, Ana Maria Lopez y Mateo Garcia Herranz, se permutaron dos fincas, sin espresar los sitios y linderos.

En 25 de mayo de 1852, Antonio Arroyo heredó de Matias Arroyo varias fincas, pero no se espresan los sitios y linderos.

En 4 de junio de 1852, Remigio, Isidoro y José Altozano, formalizaron testimonio de adjudicacion de los bienes heredados de su madre Maria Moreno, sin espresar los sitios y linderos de las fincas.

En 29 de noviembre de 1854, Isidoro Ancos heredó de su padre Lorenzo, sin espresar la clase de fincas el sitio ni linderos.

En 12 de marzo de 1850, Manuel Gonzalez y otros, adquirieron varias fincas de Maria Santos, pero no se espresan todos los adquirentes ni los sitios y linderos.

En 12 de marzo de 1851, Luisa Martin Gonzalez, cesó una casa á Antonia Gonzalez Mesa y Francisco Gonzalez Turégano sin espresar el sitio y linderos.

En 50 de noviembre de 1852, Maria Eugenia Gonzalez heredó de Maria Puente una finca sin espresar el sitio y linderos.

En 28 de noviembre de 1852, Francisco Garcia Cortina heredó de Tomás Garcia varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 4 de diciembre de 1852, Blasa Gonzalez, adquirió de la capellania de Juan Gonzalez Boriza varias fincas y censos, pero no se espresan las que sean sus sitios y linderos.

En 4 de diciembre de 1852, don Alejandro Gonzalez adquirió de la capellania de Juan Gonzalez diferentes fincas y censos sin espresar sobre las que gravitan estos.

En 5 de abril de 1854, Eugenio Gonzalez adquirió de Pedro Llorente varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 14 de abril de 1854, Mateo Gon-

zalez Arribas heredó de Francisco Arribas varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 6 de abril de 1854, don Lorenzo Gonzalez Raza heredó de su madre Francisca una huerta sin espresar el sitio y linderos.

En 9 de marzo de 1861, Josefa Garcia adquirió de Joaquin Muñoz varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 16 de diciembre de 1854, Félix Gonzalez Poveda compró dos fincas á Manuel Hernan sin espresar el sitio y linderos.

En 16 de setiembre de 1849, Nicolás Chozas reconoció tres censos en favor de don Cayetano Osete sin espresar las fincas sobre que gravitan.

En 3 de agosto de 1846, Isabel Chozas adquirió la posesion de varios bienes procedentes de la capellania que fundó don Pedro Gomez, pero faltan los linderos, los sitios y las fincas.

En 3 de diciembre de 1852, Maria Morcillo heredó de Josefa Muñoz dos fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 26 de noviembre de 1852, Mariana y Blas Muñoz Morcillo heredaron de su madre Maria varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 30 de junio de 1859, Maximiano, Zoilo, Juana, Leocadia y Josefa Martin Nogales y Pally y Juliana Amarran Martin heredaron de Manuel Martin, Balajoz y Antonia Nogales Robledo varias fincas y censos, pero no se espresan los sitios, linderos ni las fincas afectas á dichos censos.

En 15 de agosto de 1850, Eugenio Morcillo compró una casa y huerto á Josefa Estéban sin espresar el sitio y linderos.

En 29 de enero de 1854, Antonio Morcillo compró media casa á Manuel Escorial sin espresar el sitio y linderos.

En 17 de marzo de 1850, Gabriel Madrid compró un majuelo á Innocente Gimenez sin espresar el sitio y linderos.

En 14 de julio de 1855, Anselmo Martin compró á Sebastian Martin una casa sin espresar el sitio y linderos.

En 21 de noviembre de 1850, don Cayetano Osete compró á Manuel Martin y Juan Antonio Gonzalez varias fincas sin espresar los sitios y linderos de las mismas ni las que están afectas á dichos censos.

En 1.º de junio de 1851, don Rafael Osete redimió un censo que gravitaba sobre una casa de su propiedad, en favor de la Iglesia, sin espresar el sitio y linderos de la finca.

En 1.º de junio de 1852, y testimonio en el día 1847, Pedro Domingo legó en usufructo una casa á Antonia Palomino sin espresar el sitio y linderos.

En 19 de junio de 1852, y testimonio de 1847, María Antonia del Pozo heredó de su padre Manuel diferentes fincas sin espresar el sitio y linderos.

En 25 de noviembre de 1852, y testimonio de 1849, Manuel, Maria, Eugenia e Inés Rivero Altozano, heredaron de su padre Juan Antonio varias fincas y censos, sin espresar los sitios y linderos de las fincas, ni las que están afectas á dichos censos.

En el año de 1842, y testimonio de 3 de diciembre de 1852, Bernardo Rivero heredó de Maria Martin varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En el año de 1844, y testimonio de adjudicacion de 4 de diciembre de 1852, heredó Juan Antonio Rivero Hernandez, de la memoria de don Juan Gonzalez Borizo, varios censos, sin espresar las fincas que se hallan afectas á ellos.

En 21 de julio de 1857, Blas Robledo Chozas formalizó testimonio de varias fincas y censos heredados de su madre Isabel, sin espresar las fincas afectas á dichos censos, ni los sitios y linderos de las mismas.

En 1856, y formalizado testimonio de adjudicacion en 4 de diciembre de 1852

Manuel Soriano Santos heredó de su madre Luisa dos fincas, sin espresar su clase, sitio y linderos.

En 1855, y formalizado testimonio en 2 de diciembre de 1852, Manuel, Mari y Manuel Santos Muñoz, heredaron de su madre Maria varias fincas, sin espresar los sitios y linderos.

En 12 de mayo de 1845, Francisco Santos compró a Maria Pereda dos fincas, sin espresar los sitios y linderos.

En 24 de diciembre de 1847, Máxima Rivero, en nombre de su hija Antonia, formalizó testimonio de adjudicación de los bienes heredados por esta última de su hermano Manuel, sin espresar los apellidos del causante y adquirente.

En 2 de noviembre de 1862, Eusebio formalizó testimonio de adjudicación de los bienes heredados de su madre Juana Martín, sin espresar el primer apellido del adquirente.

Moralzarzal.

En 21 de junio de 1856, Juan de Sebastian reconoció un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de la cofradía del Rosario, sin que se espresen ni determinen las que sean.

En 14 de octubre de 1854, Francisco García heredó de su padre Andrés media casa, sin que se espresen su sitio y linderos.

En 17 de noviembre de 1859, doña Eugenia Morales y Tadeo Valandín redimieron un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de la Beneficencia, pero no se determinan las que sean.

En 7 de diciembre de 1859, don Antonio José Maya y doña Petra del Cerro redimieron un censo que gravitaba sobre dos casas de su propiedad y en favor de la memoria de don Juan Gonzalez del Real, sin que se determinen las que sean.

En 29 de setiembre de 1846, Julian Santos compró a Cesáreo Gonzalez y Lucia Muñoz varias fincas, sin espresar los sitios y linderos.

En 15 de octubre de 1859, Manuel Sepúlveda redimió un censo que gravitaba sobre una casa de su propiedad y en favor del Estado, sin espresar el sitio y linderos.

Navacerrada.

En el año de 1840, Bartolomé, Raimunda Alonso y Mariano de la Rubia, vendieron medio pajar y media cerca, sin que se espresen el comprador.

En 13 de noviembre de 1848, Mamerito Martir ez compró varias partes de casa a Bernardo Galo, sin espresar el número.

Pedrezuela.

En 23 y 24 de febrero de 1801, Juan Gonzalez compró varias fincas procedentes de la memoria de Francisco Pascual Batza, sin espresar sus sitios y linderos.

En 14 de enero de 1854, don Manuel Alonso compró una tierra procedente de las religiosas de Torrelaguna, sin espresar su sitio y linderos.

En 7 de octubre de 1846 le fueron adjudicadas varias fincas a Juliana Chinchon, procedentes del vínculo de don Andrés del Sarco, sin que se determinen las que sean.

En 6 de diciembre de 1831, Pedro Chinchon compró un prado a Domingo Villegas, sin espresar los sitios y linderos.

En 29 de diciembre de 1851, le fueron adjudicados varios bienes a Teresa Martín, procedentes de su esposo, pero no se espresan las fincas ni el nombre del causante.

En 22 de diciembre de 1850, Maria Rusel formalizó testimonio de los bienes heredados de Antonio de la Fuente, pero no se espresan los que sean.

En 1851, Prudencia Ramos y Clementa Fernandez otorgaron escritura de partición de bienes de los heredados de Ganara Fraile, sin determinar los que sean ni la fecha del instrumento.

En 22 de octubre de 1850, Juana Sar-

ro formalizó testimonio de los bienes adjudicados al óbito de su madre en 30 de enero de 1849, sin espresar el nombre de la causante.

En 15 de febrero de 1849, Dámaso Gabriel vendió una tierra, sin espresar el nombre del comprador.

En 27 de enero de 1827, fueron adjudicados varios bienes procedentes de la testamentaria de Vicenta Méndez, sin espresar el adquirente.

San Agustín.

En 10 de julio de 1784, Matias Bosque redimió unos censos que gravitaban sobre fincas de su propiedad a favor de la cofradía de la Esclavitud fundada por don Miguel Notario, sin determinar las que sean.

En 11 de enero de 1850, doña Angustias del Castillo heredó varios bienes de doña Elisa del Castillo, sin determinar las fincas.

En 3 de febrero de 1848, don Vicente Mariblanca compró una casa a Bonifacio Ruano, sin espresar el sitio y linderos.

En 30 de enero de 1859, Manuel y Antonio Martín heredaron una casa de Vicente Martín, sin espresar el sitio y linderos.

En 19 de diciembre de 1859, a instancia de Benito del Moral se prohibió enajenar varias fincas de la propiedad de Manuel Zafra, sin que se espresen las que sean.

En 19 de abril de 1859, don Antonio María Pinta, Juez de primera instancia del distrito del Norte de Madrid, vendió en nombre del Estado una sexta suerte de terreno de la dehesa titulada de las Cabezas, sin que se espresen el comprador.

En 10 de agosto de 1852, fueron adjudicadas varias fincas procedentes de la testamentaria de Juliana de la Moreña a sus acreedores, sin que se espresen los nombres de los adquirentes.

En 12 de febrero de 1853, don Benito Vazquez, don Vicente Mariblanca, don José Antonio Campos, don Antonio Rev, don Antonio Lopez, don Eugenio Regulez, don Manuel María Ortega y don José Ceres vendieron el registro de una mina titulada la Carolina, sin que se espresen el comprador.

En 24 de enero de 1853, Víctor Chinchon, Felipe Herces, Julian Quintas, Pedro Berrendero y Vicente Paris vendieron una mina sita en Dehesa Damada, sin que se espresen el comprador.

En 20 de julio de 1854, fueron adjudicadas varias fincas procedentes de la testamentaria de Julian Berrendero, sin que se espresen los adquirentes.

San Sebastian.

En 15 de abril de 1840, Juana y Cipriana Peredes, Pablo Montero, Manuel Fernandez y otros, vendieron una casa a Si vestre Garcia, sin que se espresen todos los causantes.

En 9 de diciembre de 1840, Luis Vazquez compró una tierra a Dionisio Gomez, sin que se espresen el sitio y linderos.

En 15 de febrero de 1854, Francisco Cabrero otorgó escritura de dote en favor de Paula Amor, sin espresar las fincas.

En 26 de agosto de 1859, don Juan Anton redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas y a favor de los propios de Madrid, pero no se espresan los sitios y linderos.

En 27 de agosto de 1859, Andrés Vazquez redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de los propios de Madrid, sin que se espresen los sitios y linderos.

En 27 de agosto de 1859, Pedro Vazquez redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de los propios de Madrid, sin espresar las que sean el sitio y linderos.

En 18 de 5, doña Maria del Carmen Caballero heredó varias fincas de don Juan Manuel Ortiz sin espresar los sitios y linderos y la fecha del documento.

En 27 de agosto de 1859, Antolin Colmenar redimió un censo que gravitaba sobre dos linajes de su propiedad y en favor de los propios de Madrid, sin que se espresen los sitios y linderos de los mismos.

En 26 de agosto de 1859, Fermin Colmenar redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de los propios de Madrid, pero no se determinan sus sitios y linderos.

En igual día, mes y año, Felipe Colmenar redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de dichos propios, sin que se espresen los sitios y linderos.

En 7 de setiembre de 1859, Pedro Cámara redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de los propios de Madrid, pero no se espresan los sitios y linderos ni se determinan las fincas.

En 2 de setiembre de 1859, Antolin Campo redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, sin espresar sus sitios y linderos.

En 26 de agosto de 1859, don Julian Diaz redimió un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar sus sitios y linderos.

En 5 de setiembre de 1859, Manuel Diaz redimió un censo que gravitaba sobre dos fincas de su propiedad y en favor de los propios de Madrid, pero no se espresan sus sitios y linderos.

En 25 y 27 de agosto de 1859, Manuel y Celestino Esteban redimieron respectivamente un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar sus sitios y linderos.

En 30 de setiembre de 1859, Lorenzo Esteban redimió un censo que en favor de los propios de Madrid gravitaba, sin espresar los sitios y linderos.

En 1859, Evaristo Claudio, Manuel y Antonio Frutos redimieron respectivamente un censo que gravitaba sobre sus fincas y en favor de los propios de Madrid, pero no se espresan sus sitios y linderos, ni la fecha del instrumento.

En el año de 1859, Claudio, doña Raimunda, don Leandro, doña Valeriana, Francisco y Vicente Garcia redimieron respectivamente un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar los sitios y linderos ni la fecha del instrumento.

En el año de 1859, Camersindo y Silvestre Garcia redimieron un censo respectivamente que sobre sus fincas gravitaba y en favor de los propios de Madrid, pero no se espresan sus sitios y linderos ni la fecha del instrumento.

En el año de 1859, don Pascual y Benito Fernandez redimieron respectivamente un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar los sitios y linderos ni la fecha del instrumento.

En el mismo año, don Marcelino, Francisco e Ignacio Jabardo redimieron respectivamente un censo que gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar la fecha del instrumento, el sitio de las fincas y sus linderos.

En el mismo año, Mariano, don Julian, Pablo, Luis, Anastasio, don Pedro Lopez y don Celestino Lenas redimieron respectivamente un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar los sitios y linderos.

En el referido año, doña Antonina y Antonia Muñoz, Antonio Mateo, Vicente Melino y Antonio Montes redimieron respectivamente un censo que gravitaba sobre sus fincas, en favor de los propios de Madrid, sin espresar los sitios y linderos.

En el mismo año, Antonio Mateo Mayor, don Pascual Madrid y José Mateo redimieron respectivamente un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar sus

sitios ni linderos, ni la fecha del instrumento.

En el propio año, Vicente Uceda y Vicente Villaboa, redimieron un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de los propios de Madrid, sin espresar la fecha del instrumento, los sitios y linderos de las mismas.

En el referido año, Victor y Gregorio Izquierdo redimieron un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, sin espresar los sitios y linderos de aquellas, ni la fecha de instrumento.

En 8 de junio de 1847, Evaristo Frutos, como apoderado de don Julian Villanova, Angela, Jean y Casimiro Martín, vendió una viña, sin espresar el nombre del comprador.

En 20 de enero de 1836, fueron adjudicadas varias fincas procedentes de la testamentaria de Julian Aguado Garcia y Paula Rodriguez, sin espresar el nombre del adquirente.

Talamanca.

En 28 de mayo de 1858, doña María Josefa Alvarez compró varias fincas a don Juan Pablo Rodas, sin espresar las que sean.

En 14 de junio de 1858, don Enrique y doña Luisa Carreño y Mora, doña Mariana de la Paz Ferrer y Mora, don Félix y don José Ferrer y Mora firmaron testimonio de los bienes heredados de don Dionisio Carreño y doña María de Mora, pero no se espresan las fincas.

En 14 de julio de 1859, don Félix, don José, doña María de la Paz y doña Ana Ferrer y Mora, heredaron diferentes fincas de su padre don Bernardo, sin determinar las que sean.

En 30 de diciembre de 1861, don Joaquín, doña Juana y doña Ana Monasterio permutaron varias fincas, sin espresar las que sean.

En 6 de marzo de 1851, don Francisco Lopez y otros vendieron una tierra a don Luis, sin espresar los apellidos del comprador ni determinarse los demás causantes.

Torrelodones.

En 15 de febrero de 1772, Gregorio Lazato impuso un censo sobre sus fincas en favor del cabildo eclesiástico del Espinar, sin espresar los sitios y linderos de las mismas.

En 4 de abril de 1856, Rafael Rubio compró varias partes de terreno a Maria y Juana Sanchez, sin espresar los sitios y linderos.

Villanueva del Pardillo.

En 7 de marzo de 1828, Gregorio Andrés compró una casa a Francisco Gonzalez y Polonia Gimenez, sin espresar el sitio y linderos.

En 22 de marzo de 1802, don Marcelino Tejera compró una tierra procedente de la capellanía de la Concepción, sin espresar el sitio y linderos.

En el año de 1859, Valentín Gomez compró una casa a Manuel Barrera, sin que se determine el sitio ni la fecha del instrumento.

En 31 de diciembre de 1848, Facundo Garcia y otros compraron tres tierras a don Justo Valiño y otros, sin espresar los sitios, linderos, nombre de los causantes y el de todos los adquirentes.

En 18 de noviembre de 1793, Diego Millan y Bernardo Lozano, y su mujer Felicitana Acuña, permutaron dos fincas, sin espresar sus sitios y linderos.

En 18 de noviembre de 1852, Gabino Martín formalizó testimonio de adjudicación de los bienes heredados de su esposa Florentina Gonzalez, sin espresar las fincas que sean.

En 28 de noviembre de 1855, Nicolás Miguel le potecó varias fincas a la seguridad de un pago en favor de San Carlos Nagua, sin espresar las que sean.

En 30 de diciembre de 1841, Narcisca Rodriguez compró a Aquilino Lozano dos

fincas, sin espresar los sitios ni linderos. En el año de 1839, Gabriel Sanchez compró una casa á Eugenio Hilario y Manuel Palacios, sin espresar su calle ó sitio.

En 18 de diciembre de 1806, Raimundo Sanchez y Pedro André, se permutaron varias fincas sin espresar los sitios y linderos.

En 21 de agosto de 1860, Eusebia Miramon y sus hijos Rosa y Mariano Serrano, formalizaron testimonio de adjudicación de los bienes heredados de su padre y esposo respectivos, sin espresar todos los sitios y linderos de las fincas.

En 13 de mayo de 1851, Juan Felipe Alvarez y Angela Garos, vendieron una casa sin espresar el nombre del comprador.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que los interesados en las espresadas notas de las inscripciones defectuosas que comprenden las mismas, se presenten á rectificarlas en los términos y plazos señalados en el indicado Real decreto de 30 de julio de 1862.

Madrid 23 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del doctor don Claudio Sanz y Barea, se saca á pública subasta para pago de un crédito una casa situada en el pueblo de Vallecas y su calle de Pinto, señalada con el número 1.º, la cual mide de sitio 10.525 1/2 pies y está retada en la cantidad de 2350 escudos, ó sean 23.500 reales, á rebajar cargas. Para dicho remate se ha señalado el día 27 de junio próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, situado en el piso bajo de la territorial. Las personas que quieran adquirir mas pormenores, pueden acudir á la Escribanía del actuario, que se halla en la Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo, de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, todos los días no feriados hasta el del remate.

Madrid 27 de mayo de 1868.—Francisco Fernandez de la Torre.—1619.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista, refrendada del Escribano Carretero, se saca á pública subasta la tercera parte de un prado titulado del Valle, su cabida una fanega, en el término de Valdemorillo, tasada en 100 escudos.

La mitad de otro prado llamado el Chico del Valle, en dicha jurisdicción, de cabida media fanega, y tasada en 60 escudos.

Una tierra de pan llevar en la misma jurisdicción, de cabida 3 fanegas, al sitio llamado las Mimbreras, tasada en 50 escudos.

Un buey de 7 años en 70 escudos, y una burra de 6 años en 6 escudos.

Un linar en la propia jurisdicción y sitio de los Vagueros, de media fanega de regadío, tasada en 50 escudos.

Una mula pelo negro, rayana á la marca, en 70 escudos.

Otra mula tambien pelo negro y rayana á la marca, cerrada, en 60 escudos.

Dos cerdos y una corda á 10 escudos cada uno, y una casa sita en Valdemorillo y su calle de los Cocheros, señalada con el núm. 23, tasada en 635 escudos; y para que tenga lugar el remate que se verificará en Navalcarnero y en esta corte, se señala el día 24 de junio, á las doce de su mañana.—El Escribano, J. Carretero.—1618.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su calle de la Cava Baja, vuelta á la Puerta de Moros y accesorias á la de la Cava Alta, señalada con los números 57, 27 y 44 modernos respectivamente por dichas calles, y con el antiguo de la manzana 149; comprende una superficie de 2935 pies cuadrados; tasada en la cantidad de 18.000 escudos á rebajar cargas, cuyo remate tendrá lugar el día 25 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 1.º de junio de 1868.—Gerónimo Montesinos.—1622.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, por la escribanía de don Tomás Bande, y á virtud de autos ejecutivos seguidos por don Paz Alvarez Gonzalez contra los hijos y herederos del finado don José Cisdesus y Pons, se vende en pública subasta el 5 por 100 perteneciente á dicho finado, hoy á sus citados hijos y herederos, en la posesion titulada «Campos Eliseos», sita en las afueras de la puerta de Alcalá de esta corte y dentro del ensanche, segundo cuártel, barrio de la Plaza de Toros, tasado dicho cinco por ciento por el arquitecto don Leopoldo Zollo Lopez en la cantidad de 50.284 escudos 865 milésimas, á deducir la parte proporcional de cargas ó censos que puedan afectar al total de la finca, y se ha señalado para su remate el día 2 del próximo mes de julio, á la hora de las doce de su mañana, en la audiencia del espresado Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 1.º de julio de 1868.—Tomás Bande.—1620.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Felipe Paris, ocurrido en esta corte el 20 de febrero de 1858 sin haber otorgado disposicion testamentaria y entre cuyos bienes se cuentan los pertenecientes al patronato Real de Legos, fundado por don Eugenio Paris, en 14 de octubre de 1758, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio, comparezcan á deducirle en juicio de abintestato promovido en este Juzgado á solicitud

de don Pedro Rufino Paris, hijo del finado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de junio de 1867.—Luis Hernandez.—1521.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Hortaleza.

El Ayuntamiento de esta villa saca á pública licitacion los ramos de vino y vinagre á la exclusiva, en virtud de la autorizacion concedida, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y para sus dos remates están señalados los días 7 y 14 de junio, de diez á doce de mañana en la sala consistorial.

Hortaleza 29 de mayo de 1868.—El Alcalde constitucional, José Morales y Nieto.

Alcaldía constitucional de Velilla de San Antonio.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia, arrienda por todo el año económico de 1868-69 las habitaciones casa-posada y carnicería de sus propios, partes de la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallarán presentes los días de subasta, que serán el 31 de este mes y el 7 de junio próximo, á las doce del día, en la sala del mismo Ayuntamiento.

Y con objeto de llamar licitadores se hace público con el presente.

Velilla de San Antonio 26 de mayo de 1868.—El Alcalde, Pedro Soliveres.

Alcaldía constitucional de San Sebastián de los Reyes.

Con la competente autorizacion superior se arrienda en San Sebastián de los Reyes, la casa-carnicería para el año próximo de 1868 á 1869, y sus dos remates se celebrarán los días 5 y 13 del mes de junio, á las diez de su mañana, en la sala consistorial, admitiéndose en el primero postura por la cantidad de 110 escudos, y en el segundo la décima sobre la cantidad que hubiere quedado en primer remate y despues pujas á la llana.

San Sebastián de los Reyes 27 de mayo de 1868.—El Alcalde, Domingo Pancorbo.

Con la competente autorizacion superior se arrienda en San Sebastián de los Reyes el arbitrio del peso y medida de uso voluntario para todo el año próximo de 1868 á 1869, celebrándose dos remates en los días 5 y 13 de junio próximo, á las diez de su mañana, en la sala consistorial, admitiéndose en el primero postura bajo el tipo de 99 escudos 249 milésimas, y en el segundo el 10 por 100 de la cantidad que en primer remate hubiere quedado, y despues pujas á la llana.

San Sebastián de los Reyes 27 de mayo de 1868.—El Alcalde, Domingo Pancorbo.

Alcaldía constitucional de San Agustín.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se saca á pública subasta el domingo 7 de los corrientes, y hora de las diez de su maña-

na, en las casas consistoriales de esta villa, los derechos de consumos de todas las especies, con la exclusiva al por menor, bajo las condiciones y precios que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Agustín 1.º de junio de 1868.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional del Boalo.

Previa autorizacion superior, con la facultad de la exclusiva en el Boalo y Mata el Pino, y con la de venta libre en Cerceda, se arriendan los ramos de consumos de dichos tres pueblos, durante el próximo año económico de 1868 á 1869, de las clases de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes, estando señalados para sus dos remates, el primero el día 7 y el segundo el 14 del próximo mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Distrito del Boalo 30 de mayo de 1868.—El Alcalde, Mariano Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Mostoles.

Se arriendan á la exclusiva los derechos de consumo de esta villa por todo el año próximo económico, bajo los presupuestos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, estando señalados para sus dos remates los días 7 y 14 de junio inmediato, á las once, en estas casas consistoriales.

Mostoles 30 de mayo de 1868.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

UNION Y VERDAD.

Mina San Agustín.

Hallándose en descubierto en esta Sociedad por no haber satisfecho los dividendos pasivos que se citan y que les han correspondido á las acciones que poseen en la misma los señores que á continuacion se espresan, la Junta Directiva ha acordado se les requiera por tercera y última vez, en cumplimiento de lo que preceptúa la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859 en su artículo 21, para que si gustan se sirvan mandar recoger los recibos que obran en la Presidencia de la Sociedad, establecida en esta corte, calle del Sordo, núm. 27, cuarto segundo derecha.

Madrid 30 de mayo de 1868.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—El Secretario Contador, Gabriel Garcia Gilaberto.

- D. Leocadio Montero, dividendos número 65 y 66.
D. Andrés Castellanos, id.
D. Julian Guillén Flores, id.
D. José Quintanilla, id.
Doña Graciana Aramburu, id.
D. Francisco Escandon, id.
D. Juan Perfecto Sanchez, id.
D. Estéban Quintanilla, id.
D. Ramon Lopez, id.
D. José Maria Francisco Hevia, id.
D. Elias Rosado, id. 1617.

EL TOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1868.